INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

228-GESCOR

Buenaventura, 08 de febrero 2022

Señores
COORDINADORES DE AREA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS
EPMSC Buenaventura
Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Concepto Financiero para los Procesos de Contratación a partir de febrero 2022

Cordial Saludo,

De acuerdo con el asunto me permito sugerir concepto financiero a fin de ser establecido al momento de realizar los estudios previos y ordenes de compra en los diferentes procesos de contratación que adelante el EPMSC Buenaventura, para lo cual se indica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SU COMERCIALIZACION A TRAVEZ DEL EXPENDIO DEL EPMSC BUENAVENTURA.	Según Ley 633 de 2000, articulo 130. Con Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER22-0001014-4000 del 25 de enero 2022.	• Retenciones de Ley, según Estatuto Tributario. • Retención en la Fuente por compras de bienes y servicios cuando aplique. • Retención de Industria y Comercio (Reteica por compra de bienes y servicios cuando aplique. • Retención de Estampilla Pro-Univerdiad del Pacifico Omar Barona Murillo, de conformidad con la Ordenanza No. 473 del 21 diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental del valle del Cauca. • Retención de Estampilla Pro- Desarrollo de la Unidad Central del valle del Cauca – UCEVA conforme a la Ley 1510 de enero 24 del 2012, de conformidad con la Ordenanza 349 de marzo 21 del 2012, el Acuerdo No. 31 de diciembre 23 del 2012 y la Circular Externa de la Gobernación del Valle del Cauca No. 412613 del 23 de mayo 2018.

Sobre la exclusión del IVA se tiene como referencia la certifiación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho la cual indica entre otros aspectos lo siguiente.

Que el presupuesto desagregado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, está conforme lo establece la Ley No. 2159 de noviembre 12 de 2021 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022" y su decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y en su artículo

segundo "Presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones"; apropio al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, los recursos para el cumplimiento de su misión y sus funciones. Acorde a la normatividad presupuestal los recursos otorgados por la Ley de Presupuesto deben ser ejecutados bajo el principio de Anualidad, es decir, comprometidos en el transcurso de la vigencia fiscal (enero-diciembre) y con la recepción a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Que el INPEC certifica que los bienes relacionados corresponden a equipos, elementos e insumos, contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y la Programación de Bienes y Servicios, aprobados por el Instituto para la vigencia 2022 y se destinarán a la dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Lo anterior a fin de ser aplicado en todos los procesos contractuales que adelanta el EPMSC Buenaventura.

Atentamente,

INGRID ZULEY ARROYO VALENCIA
Técnico Administrativo